

**BALANCE ACTUARIAL DEL SISTEMA  
CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR EL  
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**(Actualización)**



# BALANCE ACTUARIAL DEL SISTEMA CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Asesoría Económica y Actuarial  
Enero 2021

## Resumen

*En el presente informe se presenta el Balance Actuarial al 31/12/2020 del sistema previsional contributivo administrado por B.P.S. Para un mayor entendimiento del mismo, se describe brevemente la técnica del Balance Actuarial, así como las particularidades que presenta en el régimen de reparto del B.P.S., finalmente se exponen los principales resultados obtenidos a partir de la aplicación de esta técnica en el sistema IVS (Invalidez, Vejez y Supervivencia) contributivo del B.P.S.*

**Palabras clave:** *balance actuarial – valoración actuarial – financiamiento de la seguridad social.*

## 1. Introducción

En todo sistema de Seguridad Social, cualquiera sea su régimen de financiamiento, es necesario el análisis actuarial. En los regímenes de Seguridad Social de prestaciones definidas, una de las principales funciones de la Ciencia Actuarial es estimar el valor futuro de las prestaciones en función de las normas y de la reglamentación del régimen, así como asesorar sobre las diferentes posibilidades de financiación de estos pasivos. Esas prestaciones eventuales, por lo general, dependen de factores económicos y de distintas contingencias relacionadas a la situación de cada beneficiario. Es entonces que se utilizan modelos actuariales para estimar la incidencia colectiva de estos factores, aplicándose una gran diversidad de hipótesis sobre la probabilidad de que se produzcan determinados acontecimientos y sobre la distribución de factores relevantes.

## 2. Objetivo del trabajo

Una valoración actuarial es un estudio técnico que permite, mediante la aplicación de un método de evaluación específico, analizar la viabilidad financiera de un régimen de seguridad social.

Un método a utilizar es el de las proyecciones, el cual consiste en calcular por adelantado, sobre la base de hipótesis demográficas y financieras, la evolución probable de un régimen de seguridad social, año tras año y por un período futuro<sup>1</sup>.

Otro es el balance actuarial en el cual se calculan por un lado los valores actuales de derechos adquiridos y las futuras prestaciones y por otra parte los valores actuales de diferentes fuentes de probables cotizaciones futuras<sup>2</sup>. Cuando el

---

<sup>1</sup> Thullen, P. (1995). Técnicas Actuariales de la Seguridad Social. Regímenes de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

valor presente de los activos supera el valor presente de los beneficios ofrecidos existe un superávit, o un déficit actuarial si ocurre la situación inversa.

El objetivo de este trabajo es complementar la proyección financiera realizada del sistema previsional contributivo administrado por el Banco de Previsión Social, con el cálculo del balance actuarial correspondiente a dicho sistema.

En primer lugar definiremos la metodología de la realización de un balance actuarial en términos generales para luego detenernos en lo que sería esta metodología aplicada a nuestro régimen previsional contributivo.

### 3. Balance actuarial

#### 3.1 Características del Balance Actuarial Clásico

El método clásico para realizar un balance actuarial<sup>3</sup> es calcular, por un lado los valores actuales de los derechos adquiridos y las futuras prestaciones, y por otro lado los valores actuales de las futuras cotizaciones.

El activo del balance se compone de los activos existentes a la fecha de referencia y el valor actual probable de los ingresos futuros por cotización. El pasivo estará compuesto del valor actual de las prestaciones en curso de pago y de las prestaciones futuras que pudieran originarse, y eventualmente de los montos de reservas especiales.

En el siguiente esquema visualizamos un balance actuarial clásico:

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*

### Balance Actuarial clásico

ACTIVO	PASIVO
<p><b>Valor Actual de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotizaciones futuras de población activa existente</li> <li>• Cotizaciones futuras de generaciones futuras</li> </ul> <p>y/o Déficit</p>	<p><b>Valor Actual de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestaciones en curso de pago</li> <li>• Prestaciones futuras provenientes de la población activa existente</li> <li>• Prestaciones futuras provenientes de generaciones futuras</li> </ul> <p>Reserva de seguridad y/o excedente</p>

Todos los valores se calculan con referencia a la fecha en que se efectuará el balance. De la comparación entre el activo y el pasivo nos surgirá un excedente o bien un déficit actuarial, el cual se escriturará de un lado o del otro del Balance para establecer de esa forma el equilibrio que debe existir entre Activo y Pasivo.

A continuación analizaremos cada elemento del balance actuarial:

#### *Activos actuales*

Los activos existentes a la fecha de referencia del balance, son las inversiones, las disponibilidades financieras, etc., los cuales surgen de la contabilidad.

#### *Valor actual de las cotizaciones futuras de la población activa existente*

La población activa asegurada a la fecha de referencia se distribuye por edad y sexo de acuerdo a la estructura existente. En los regímenes vinculados con salarios, se calculan estos a la fecha de referencia y de acuerdo con la división mencionada.

Estas cotizaciones deberán ser proyectadas hasta la extinción de la población existente. De esta forma lograremos obtener los flujos de fondos de estas cotizaciones, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de referencia del balance.

### Valor actual de las cotizaciones futuras de generaciones futuras

En este punto debemos diferenciar el método de “caja cerrada” del método de “caja abierta”. En el primero sólo se considera a la población activa asegurada a la fecha de referencia del balance actuarial. En cambio si aplicamos el método de “caja abierta” se debe considerar que el régimen continuará recibiendo afiliados, siendo necesario estimar el ingreso de esos afiliados futuros.

El balance actuarial de un sistema de seguridad social está caracterizado por el principio de “caja abierta”. En este caso el análisis de las generaciones futuras se hace imprescindible. Las alternativas de las bases actuariales seleccionadas para los valores relativos a la generación inicial están definidas y previamente determinadas. En cambio la situación es totalmente diferente cuando nos enfrentamos al cálculo del valor actuarial de las generaciones futuras. Hay que adoptar hipótesis acerca de la estructura por edad y sexo a utilizar, la forma de crecimiento de una generación a la siguiente, las cuales pueden ser similares a las utilizadas para la realización de la proyección financiera actuarial de largo plazo.

Una vez estimados los flujos de fondos obtenidos, los actualizaremos a la fecha de referencia del Balance.

### Valor actual de las prestaciones en curso de pago

Las prestaciones en curso de pago a la fecha de referencia del balance, se clasifican por categorías de prestaciones – invalidez, vejez, sobrevivencia, etc. - y dentro de cada categoría, por sexo y edad de los beneficiarios. El monto anual de estas prestaciones se indica para cada subdivisión.

Dentro de este ítem se incluyen las futuras pensiones de sobrevivencia que pueden surgir a partir del fallecimiento de la población pasiva existente.

Estas prestaciones deberán ser proyectadas hasta la extinción de la población existente.

De esta forma lograremos obtener los flujos de fondos de estas prestaciones, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de referencia del Balance.

### Valor actual de las prestaciones futuras provenientes de la población activa existente

Al considerar los flujos de cotizaciones hasta la extinción de la población, las salidas de la categoría de población activa, puede ser por muerte o por que ha llegado el momento de obtener una jubilación. Estas prestaciones, así como las posibles pensiones de sobrevivencia que puedan surgir, deberán ser proyectadas hasta la extinción de la población, con lo cual obtendremos los flujos de fondos de esas prestaciones, que deberán ser actualizados a la fecha de referencia del Balance.

### Valor actual de las prestaciones futuras provenientes de generaciones futuras

En este caso la metodología de trabajo será igual a la que utilizamos con la población activa existente, con la diferencia que asociaremos las prestaciones a las generaciones futuras estimadas.

### 3.2 Características del balance actuarial de nuestro régimen

El régimen previsional contributivo administrado por el Banco de Previsión Social tiene determinadas particularidades que deben ser tenidas en cuenta al momento de la realización de su balance actuarial. El régimen previsional se basa en un contrato social donde las generaciones de pasivos cuentan con las contribuciones tanto de los cotizantes presentes como futuros para que se financien las prestaciones. Esta razón haría conveniente el hacer el balance actuarial con grupo abierto y no cerrado. Sin embargo otras particularidades del régimen uruguayo que se explican, hacen que se haga con grupo cerrado:

a) La variable de ajuste en el sistema es la Asistencia Financiera del Estado. Por lo tanto podemos considerar que las generaciones futuras estarán financiadas, es decir existirá un equilibrio entre los ingresos y las prestaciones que percibirán las futuras generaciones<sup>4</sup>.

b) En sentido estricto, el sistema de reparto, al proyectarlo en un horizonte ilimitado y plantear un activo y un pasivo de las generaciones futuras, si no lo acotamos obtendremos prestaciones y cotizaciones infinitas.

Por estos dos motivos expuestos, es que al realizar el balance actuarial de nuestro sistema eliminamos las cotizaciones y las prestaciones provenientes de las generaciones futuras, con lo cual trabajaremos con la población activa y pasiva actual hasta su extinción.

En segundo lugar, otra particularidad de nuestro régimen, que influye en la realización del balance actuarial, es que existen impuestos que están específicamente afectados al BPS: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

El Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social es un tributo anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza. Dadas las características de las personas que aportan por este impuesto, es que el total de lo recaudado se considera asignado al programa IVS del BPS.

Y en tercer lugar, el equilibrio financiero para un sistema de reparto se obtiene cuando se igualan los ingresos y los egresos. Si bien generalmente esto se produce anualmente, en nuestro sistema el equilibrio financiero se obtiene mensualmente. Esto tiene como consecuencia que no existan disponibilidades ni reservas específicas.

A partir de todas estas consideraciones, el balance actuarial de nuestro sistema contributivo lo podemos plantear bajo el siguiente esquema:

---

<sup>4</sup> Esto no implica que existirá un nivel o estructura de financiamiento óptima en el futuro, puesto que el excedente de egresos por encima de los ingresos de cotizaciones e impuestos afectados debe cubrirse con Asistencia Financiera, que proviene de Rentas Generales. Por lo tanto a mayor Asistencia Financiera, menos recursos que pueden ser destinados a otros fines.

### Balance Actuarial Sistema Contributivo

ACTIVO	PASIVO
Valor Actual de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cotizaciones futuras de población activa existente</li><li>• Impuestos afectados al sistema I.V.S.</li><li>• Asistencia Financiera</li></ul>	Valor Actual de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Prestaciones en curso de pago</li><li>• Prestaciones futuras provenientes de la población pasiva existente</li></ul>

A continuación analizaremos cada elemento del balance actuarial:

#### Valor actual de las cotizaciones futuras de la población activa existente

La población activa asegurada a la fecha de referencia se distribuye por edad y sexo de acuerdo a la estructura existente.

En nuestro régimen las cotizaciones están vinculadas con los salarios.

La curva salarial representa la evolución de los ingresos del trabajador a lo largo de su vida activa. La trayectoria del salario medio en el tiempo es la resultante de un conjunto de determinantes:

- A nivel individual incide el nivel de calificación, experiencia y destreza de la persona. En este caso nos estamos refiriendo a la evolución funcional de los salarios, por efecto de las mejoras en las retribuciones como consecuencia por ejemplo, de ascensos. Este crecimiento puede ser expresado a través de la denominada función de movilidad vertical.
- A esa evolución se superpone la evolución temporal de los salarios, por efecto del incremento de la productividad. Este crecimiento puede ser expresado a través de la denominada función de movilidad horizontal. Por encima de los ajustes que se verifican como consecuencia de la inflación, se producen incrementos adicionales como consecuencia de las mejoras en la economía. Téngase presente que el producto o ingreso nacional  $Y(t)$  mirado desde el punto de vista de su distribución, equivale a la suma de salarios totales  $W(t)$  y de la ganancia de capital  $R(t)$ .

$$Y(t) = W(t) + R(t)$$

El aumento del producto en el largo plazo genera incrementos en la masa salarial total, ya que de otra forma tendríamos acumulación de capital fuera de lo normal puesto que todo el incremento del producto se destinaría a la

ganancia del capital. Si bien tal circunstancia es posible en el corto plazo no lo es en un horizonte extenso tal cual es el que se considera en los riesgos de vejez.

Se establece así el salario medio que varía de acuerdo a la edad del cotizante por la tasa de movilidad vertical y anualmente con el salario real.

Como las prestaciones, de acuerdo a la Constitución de la República en su artículo 67 también están indexadas por crecimiento de salario real, trabajamos con salarios con movilidad horizontal constante. Esto incide en el análisis de las prestaciones y en la tasa de interés de descuento con la que se trabaja.

Para el año base se consideró el PIB real de la economía, para el periodo 2020 a 2024 se consideraron los crecimientos del PIB proyectados en el mensaje del presupuesto nacional. A partir de 2025 se estima el crecimiento del PIB a partir de una función elaborada por el BCU que considera las variaciones del capital humano y del capital. A la fecha no se tienen los datos del PIB 2020 elaborado por el BCU, por lo que los valores expresados en términos del PIB se calculan a partir de valores estimados y sin tener en cuenta el cambio de base introducido en 2020.

En promedio el salario y el PIB evolucionan de la siguiente forma:

Salario	2025-2040	2041-2100
Crecimiento promedio	2,2% anual	2,1% anual

PIB	2025-2040	2041-2100
Crecimiento promedio	2,4% anual	1,9% anual

El crecimiento del salario por encima del crecimiento del PIB a partir de 2041, genera un aumento del peso de los egresos en términos de PIB.

Valor actual de los Impuestos Afectados

Los impuestos que el sistema tiene afectados, los proyectamos en el mismo horizonte de tiempo. Su incremento será igual al crecimiento real del Producto Bruto Interno (PIB).

Esta es una fuente importante de financiamiento del sistema, y al estar trabajando con el método de “caja cerrada” es difícil determinar cuando dejamos de afectar los impuestos para la población existente y comenzamos a afectarlo a las generaciones futuras. El supuesto que se utiliza.

La ley N° 16107 de 1990 en su artículo 22 afectó 5 puntos de la tasa básica al Banco de Previsión Social. En el año 1992 la Ley N°16.320 en su artículo 487 establece “Aféctese al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica”. Este incremento de los 2 puntos lo asociamos a una rebaja del aporte patronal definido en el artículo 488 de la misma ley: “Rebájese en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío. Esta rebaja no se

aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales”. El criterio utilizado para asignar el IVA fue, 2 puntos se imputaron al sistema contributivo y los restantes 5 puntos se distribuyeron de acuerdo con el peso del déficit existente en cada tipo de prestación.

La cuota parte del IVA que se asignó a IVS se proyectó en los años siguientes por la evolución del PIB.

Dentro de los impuestos afectados se encuentra la cuota parte del IVA mencionada en la nota anterior y el Impuesto a la asistencia de la seguridad social (IASS) que está 100% destinado al financiamiento del régimen contributivo de reparto.

### Valor actual de las Prestaciones

Se realizaron las proyecciones de los flujos de las prestaciones que se encuentran en curso de pago y de las que surgirán de la población activa existente. Al estar indexadas, como ya dijimos, por salarios, internamente se podrían descontar con la tasa de interés real sobre salarios que es menor que la tasa de interés nominal.

Las prestaciones consideradas son las jubilaciones por vejez, edad avanzada e invalidez y las pensiones por fallecimiento. En el balance actuarial no se consideran las prestaciones no contributivas (pensión por vejez o invalidez y las prestaciones de actividad).

**Jubilaciones:** Se parte del stock actual y se incorporan las jubilaciones generadas a partir de la aplicación de las tasas de jubilación a los cotizantes por edad simple y año Las bajas solo se producen por fallecimiento.

**Pensiones por Fallecimiento:** Se parte del stock actual de pensiones por sexo y edad incorporándose las nuevas pensiones por fallecimiento de activos del stock actual y de pasivos del stock actual de jubilaciones y de las nuevas jubilaciones. Las altas se determinan a partir de las probabilidades de generar pensión, desagregadas por sexo, edad y categoría de la cédula pensionaria, y la probabilidad de muerte de la población protegida por el riesgo de sobrevivencia.

**Ley Nº 19.590 “Cincuentones”:** Se estimó el impacto en los ingresos y egresos en base al comportamiento verificado por aquellos que se asesoraron y desafiliaron por la Ley Nº 19.590.

En los egresos, se estimó el mayor costo resultante del cambio de régimen del mixto al de transición. El principal ingreso asociado a la ley está constituido por los ahorros volcados por las AFAP y el BSE al fideicomiso que se transferirán en forma gradual a partir del año 2024 junto con la rentabilidad obtenida por dichos fondos.

### Valor actual de Asistencia Financiera

La Constitución de la República en su artículo 67 establece las fuentes de financiamiento de las prestaciones. Una de ellas es la Asistencia Financiera en caso de ser necesario. Como ya lo dijimos, esta es la variable de ajuste del sistema; es la diferencia entre los ingresos y egresos. Este equilibrio financiero en nuestro sistema se encuentra mensualmente. Al tener esta variable que equilibra el sistema no existe déficit actuarial<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Se aplica aquí la misma aclaración de nivel o estructura de financiamiento efectuada anteriormente.

Ahora bien, tanto los ingresos por cotizaciones como los egresos por prestaciones los debemos expresar a la fecha de referencia del balance. Como los salarios y las prestaciones están indexados por el crecimiento del salario real, podríamos utilizar la tasa de interés real sobre salarios como tasa de descuento. El problema surge con los impuestos afectados, los cuales tienen un crecimiento real sobre precios. Entonces para hacer comparables todas las partidas del balance actuarial, lo proyectado sobre salarios reales debe ser expresado de acuerdo con la variación de precios. Es así que todas las partidas mencionadas en el balance serán referidas a la fecha del mismo a través de la tasa de descuento de interés real sobre precios.

No se incluyó la asistencia financiera por el artículo 109 de la Ley N° 18083 que compensa la eliminación del COFIS. Este impuesto debería ser considerado como Impuesto afectado lo que cambiaría la estructura de financiamiento de la reserva actuarial.

Supuestos considerados en el Balance Actuarial:

1. Horizonte de tiempo: último año proyectado 2100.
2. El año base es 2019.
3. Tipo de cambio utilizado es el promedio del año 2020: 1 USD = \$ 42,01.
4. Se utilizaron tablas de mortalidad de vejez e invalidez específicas construidas a partir de los registros administrativos de los jubilados por vejez e invalidez del sistema contributivo administrado por BPS por sexo y edad simple.
5. Tanto los flujos de fondos de ingresos como de los egresos por prestaciones se expresan a la fecha de referencia del Balance, siendo actualizados a una tasa de interés real del 2%.

#### 4. Resultados del balance actuarial del sistema contributivo administrado por el Banco de Previsión Social

El balance actuarial de nuestro sistema expresado a valores del 31 de diciembre de 2020 sería:

## BALANCE ACTUARIAL

Valores al 31/12/2020 de los flujos de fondos futuros descontados

	PESOS	DOLARES	PBI %
<b><u>NIVEL DE LA RESERVA MATEMATICA</u></b>			
JUBILACIONES ACTUALES	1,590,887,867,423	37,866,333,277	76.02%
NUEVAS JUBILACIONES	7,285,873,545,571	173,418,454,902	348.14%
NUEVAS PENSIONES	1,667,845,523,202	39,698,080,380	79.69%
PENSIONES ACTUALES	526,376,024,080	12,528,808,827	25.15%
OTRAS PRESTACIONES - COTIZACIONES	89,694,605,408 2,336,885,423,638	2,134,912,140 55,622,576,609	4.29% 111.66%
<b>TOTAL</b>	<b>8,823,792,142,046</b>	<b>210,024,012,917</b>	<b>421.63%</b>
<b><u>FINANCIAMIENTO DE LA RESERVA</u></b>			
IMPUESTOS AFECTADOS	4,016,757,000,430	95,606,901,269	191.93%
CONTRIBUCIONES DEL ESTADO	4,807,035,141,617	114,417,111,648	229.69%
<b>TOTAL</b>	<b>8,823,792,142,046</b>	<b>210,024,012,917</b>	<b>421.63%</b>

(\*) Incluye subsidios por fallecimiento y subsidios transitorios

Nota: Tasa de interés de descuento = 2%

Los impuestos se mantienen hasta que las prestaciones anuales superen el 1% de la recaudación de los impuestos correspondientes.

Del análisis del balance actuarial se concluye que al 31/12/2020:

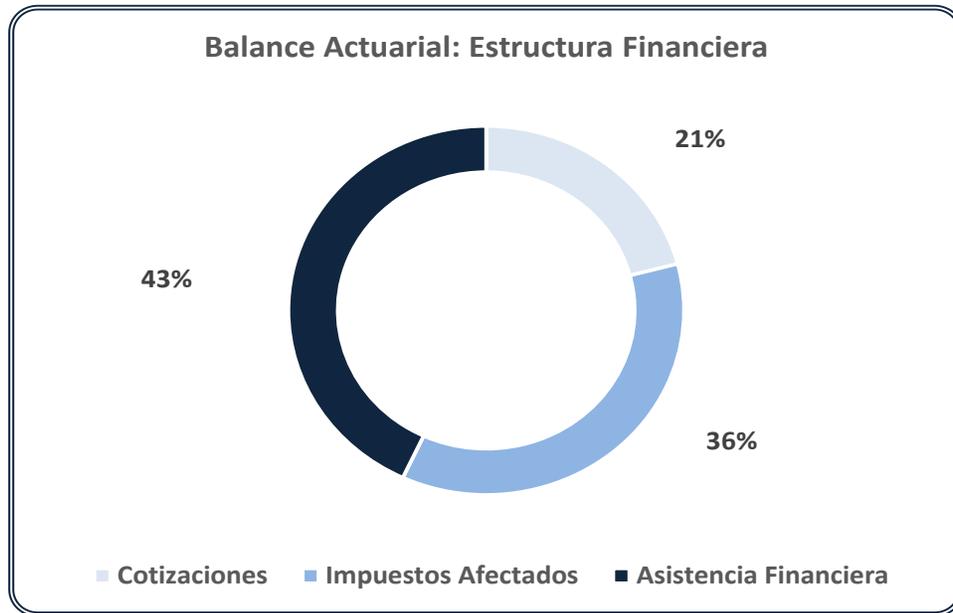
Las fuentes de financiamiento del sistema son:

- Las *cotizaciones* por 55.622,5 millones de dólares, impuestos afectados al sistema IVS contributivo por 95.606,9 millones de dólares y 114.417,1 millones de dólares por concepto de Asistencia Financiera.
- Las *prestaciones en curso de pago* ascienden a 50.395,1 millones de dólares, las prestaciones futuras a 213.116,5 millones de dólares, y por concepto de otras prestaciones (como pueden ser los subsidios transitorios y los subsidios por fallecimiento) un egreso de 2.134,9 millones de dólares.

Se observa el equilibrio financiero del sistema de reparto contributivo administrado por el Banco de Previsión Social, dado por la variable de ajuste: *Asistencia Financiera*.

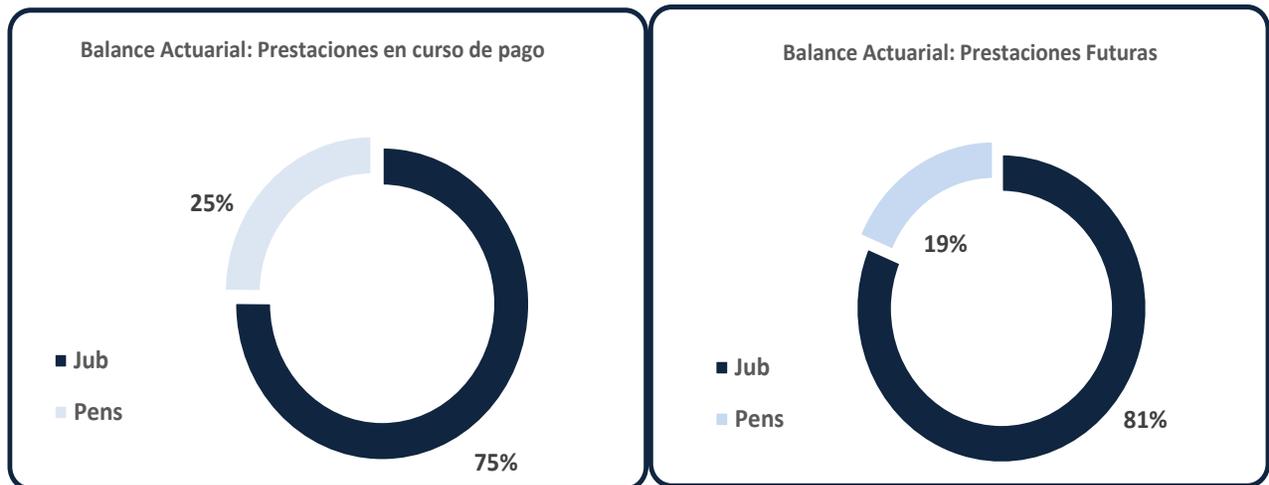
La estructura de las fuentes de financiamiento de un sistema de Seguridad Social se basa en el origen de sus recursos y la dimensión de esas distintas fuentes.

La estructura de financiamiento que surge del Balance Actuarial sería: el 21% proviene de las cotizaciones, el 36% corresponde a impuestos afectados al sistema y el 43% a la Asistencia Financiera proporcionada por el Estado. En el siguiente gráfico observamos la estructura mencionada.



En cuanto a la estructura de las prestaciones el 19% corresponde a las prestaciones en curso de pago, el 80% a las prestaciones futuras y el 1% a otras prestaciones.

Las prestaciones están compuestas por jubilaciones y pensiones. Esta estructura es distinta en las prestaciones en curso de pago que en las prestaciones futuras.



Es así que dentro de las prestaciones en curso de pago el 75% corresponde a las jubilaciones y el 25% a las pensiones. En cambio en las prestaciones futuras las jubilaciones pasarán a ser el 81% y las pensiones el 19%. Una de las explicaciones de la baja de las pensiones puede atribuirse a la gran cantidad de pensiones por orfandad vitalicias que existen en curso de pago, las cuales se irán extinguiendo; en cambio el crecimiento de las jubilaciones lo podemos atribuir a las bajas en las tasas de mortalidad que harán que cada pasividad tenga que servirse en promedio durante más años.

Al expresar el balance actuarial en términos de PIB se puede visualizar el resultado, déficit actuarial, el que surge como diferencia entre activos y pasivos contributivos, que ascendería al 31/12/2020 a 421,63% del PIB. La estructura de financiamiento del resultado corresponde a los impuestos afectados (45,5%) y a la Asistencia Financiera (54,5%).

El resultado obtenido puede tener su explicación por un lado, por el desequilibrio que existe en el sistema, tanto a nivel individual como global, pero también por la sustitución de cotizaciones sobre la nómina por impuestos generales.

## 5. Consideraciones finales

El balance actuarial es un método de evaluación actuarial específico, el cual nos permite determinar la viabilidad financiera de un régimen de seguridad social. La utilización de este método nos lleva a calcular por un lado los valores actuales de derechos adquiridos y las futuras prestaciones, y por otra parte los valores actuales de las futuras fuentes probables de cotizaciones. Cuando el valor presente de los activos supera el valor presente de los beneficios ofrecidos existe un superávit, y un déficit actuarial si ocurre la situación inversa.

Las particularidades que presenta nuestro régimen previsional contributivo administrado por el Banco de Previsión Social se debieron tener en cuenta para la realización de su balance actuarial:

1. Se utilizó el método de caja cerrada.
2. Se consideró los impuestos afectados al sistema IVS.
3. Se trabajó con el supuesto de no existencia de disponibilidades ni reservas específicas como consecuencia de que, en nuestro sistema, el equilibrio financiero se obtiene mensualmente a través de la variable de ajuste que es la Asistencia Financiera.

Como principales resultados obtenidos del Balance Actuarial al 31/12/2020 de nuestro sistema contributivo, se pueden mencionar:

Las fuentes de financiamiento bajo los supuestos del balance actuarial son: cotizaciones por 55.622,5 millones de dólares, Impuestos Afectados 95.606,9 millones de dólares y 114.417,1 millones de dólares por concepto de Asistencia Financiera.

Las prestaciones en curso de pago ascienden a 50.385,1 millones de dólares, las prestaciones futuras a 213.116,5 millones de dólares y por concepto de Otras prestaciones (como pueden ser los subsidios transitorios y los subsidios por fallecimiento) un egreso de 2.134,9 millones de dólares.

Por otro lado se observa el equilibrio financiero del sistema de reparto contributivo administrado por el Banco de Previsión Social, dado por la variable de ajuste: *Asistencia Financiera*.

La estructura de financiamiento resultante del balance actuarial sería: el 21% proviene de las cotizaciones, el 36% corresponde a los impuestos afectados al sistema IVS y el 43% a la Asistencia Financiera.

La diferencia entre los activos y pasivos contributivos da como resultado un déficit actuarial, el que se cubre por impuestos afectados (54%) y Asistencia Financiera (46%).

Por último podemos decir que de la apreciación del resultado de este balance actuarial nos lleva a poner de manifiesto:

- Falta de transparencia del sistema.
- Al tener el Banco de Previsión Social en un solo Fondo todos los recursos y prestaciones correspondientes a todas las contingencias, la asignación del IVA al régimen previsional contributivo IVS, se efectuó prorrateando las diversas contingencias cubiertas de acuerdo a determinados criterios. Es por eso que al poder existir otras bases de prorrateos tan válidas como la utilizada, los resultados obtenidos deben ser relativizados teniendo en cuenta lo expresado.
- Redistribuciones de ingresos regresivas. El hecho de que los impuestos afectados tengan un peso significativo en el financiamiento puede ocurrir una redistribución de ingresos no deseada. En la medida que no todos los que están gravados por el IVA tienen acceso a los beneficios, se genera una redistribución de ingresos desde la población contribuyente de los impuestos afectados a los beneficiarios de las prestaciones de seguridad social. Es decir que existe una transferencia de la sociedad en su conjunto, porque las cotizaciones que inicialmente estaban a cargo de los empresarios y trabajadores se sustituyeron por impuestos generales.
- El hecho de que no se puedan cubrir con los aportes las obligaciones contraídas, en el cálculo con grupo cerrado, no implica que el sistema no sea sustentable. Lo que se muestra, es que para que se mantenga el equilibrio sería necesario cambiar al menos alguno de los parámetros del sistema.

